REFERENCIA: *AMPARO DE POBREZA*
SOLICITANTE: *KAREN JULAY GAMBA CASTELBLANCO*
RADICACIÓN:*15299-31-84-001-2021-00080-00*
INFORME SECRETARIAL:
Garagoa – Boyacá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
En la fecha ingresa al Despacho la presente solicitud de amparo. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: KAREN JULAY GAMBA CASTELBLANCO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00080-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se brindó la información solicitada en auto proferido el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado:

RESUELVE:

1. Rechazar la solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora KAREN JULAY GAMBA CASTELBLANCO.

2. Archívese la actuación previo registro de las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 90 del dos (2) *de noviembre de 2021.*

Angélica María González Figueredo
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de419507236ab363fd99f089a57e2c552e47d9dba327a8fe5de94a74036760f**
Documento generado en 29/10/2021 04:35:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica